



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

Yurimaguas, 16 JUN. 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0395 -2023-MPAA-A

VISTO:

Que, conforme al Oficio N° 066-2023-DAYSA de fecha 14 de junio del 2023, donde se solicita el reconocimiento del Comedor Popular “MANOS PARA SERVIR” y su Junta Directiva ubicado en la prolongación 15 de Agosto AA.HH. Buena Vista en el distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2.13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines sin autorización previa y con arreglo a la ley.

Que, mediante Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionario, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, brindan las directivas para las organizaciones sociales de base-OSB.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 25307, establece que las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el registro.

Que, el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece en su Artículo 2°, que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Asimismo, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que las organizaciones sociales de base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, cuenta con un Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales que puedan participar en la Gestión Municipal;

Estando en la facultad de lo dispuesto en los artículos 20 inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, Gerencia Municipal y Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Social de Base, **COMEDOR POPULAR "MANOS PARA SERVIR"**, ubicado en prolongación 15 de Agosto AA.HH. Buena Vista en el distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto. Registrándose con Código N° 1602010010

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del Comedor Popular "MANOS PARA SERVIR", nombrado por Asamblea General del 22/05/2023, por el Periodo de dos (02) años, a partir de la fecha del presente reconocimiento; y conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01.- MERCEDES DELGADO OLIVERA	Presidenta	43839933
02.- ZOILA MARIA ACUÑA VARGAS	Vice Presidenta	05594369
03.- GLEYDE MORETO MONDRAGON	Secretaria de Actas	45179754
04.- ELEORITA SANDOVAL RAMIREZ	Tesorera	74862501
05.- ERLUTINA TAPULLIMA SATALAYA	Fiscal	05386798
06.- JULIO CHALO LUNA	Vocal	05588258
08.- JEREMIAS CASTERNOQUE MANGIA	Almacenero	44323281

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

MPAA

YURIMAGUAS